BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2.019.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Da SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN

Da Ma CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ

D. SERGIO GORDÓN LOZANO

D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a seis de agosto de dos mil diecinueve. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria Da Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN FCO. VALERO RODRÍGUEZ y D. JULIÁN Mª PÉREZ BAQUERO, de cambio de titularidad del Expte. de Obras nº 42/2019, de "Construcción de dos naves para garaje de camiones y otros vehículos", para pasar a nombre de JUAN FCO. VALERO RODRÍGUEZ y RUDASIL, S.L., examinado su contenido así como la documentación presentada, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, dándose traslado a la Junta de Extremadura y al Registro de la Propiedad al tratarse de un expediente con calificación urbanística.

Vistas las solicitudes presentadas de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.019, correspondiente a varios vehículo, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado para los siguientes vehículos:

- Manuel Vaguero Cisnero.....3007-DKG
- José Durán Prieto.....BA-0899-0
- José Antonio Saavedra González......1436-DDS

Vistas las solicitudes presentadas de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.019, correspondiente a los vehículos que se indican por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

- Mª José Meléndez Reboloso......CC-8467-0
- Inés Ma Rodríguez Argueta.....BA-6944-AC

Vista la solicitud presentada por Da ANGELA GARCÍA ALVAREZ, de anulación del recibo del Impuesto de Circulación de Vehículos ejercicio 2.019 del de matrícula C-8400-BTB, por no ser de su propiedad desde 2017, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado, no procediendo la devolución del importe abonado correspondiente a 2018 por tratarse de un ejercicio cerrado.

Vista la solicitud presentada por D^a MANUELA MATAMOROS GARCIA, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en el art. 93 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 1778-JJW a partir del presente ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ANTONIO MATAMOROS GARCÍA, de cambio de matrícula de vehículo para aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer minusvalía en grado igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 6656-KGZ a partir del próximo ejercicio 2020 y anular la exención concedida para el de matrícula 6457-GZR, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

A la vista del Decreto 63/2019, de 28 de mayo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 y se insta a los Ayuntamientos a formular sus propuestas de fiestas locales, la Junta de Gobierno acuerda proponer como fiestas locales para 2020 los días 15 de mayo (San Isidro) y 9 de septiembre (Fiestas Patronales).

Vista la solicitud presentada por Da YOLANDA PRIETO GABINO, de valoración de las obras ejecutadas en C/ Picaso, no 8, examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de las obras.

Vista la solicitud presentada por D. LEONCIO MELÉNDEZ BAQUERO, de anulación del recibo por enganche de saneamiento del inmueble de C/ Calvario, nº 47 por no haberse ejecutado, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a ANGELES VÁZQUEZ SEPÚLVEDA, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por enganche a la red general de saneamiento en C/ Hornos, n^o 10, examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO RODRIGUEZ DIEZ, de renovación de la bonificación en Tarifa por recogida de RSU por ser titular de familia numerosa, examinado su contenido y la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado para el inmueble de C/ Cantón, nº 19 hasta 3º trimestre de 2019, fecha de caducidad del Título de F.N. presentado. A partir de esa fecha deberá presentar el Título renovado, quedando en otro caso sin efecto la bonificación.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO GONZÁLEZ ALVAREZ, de pintado de amarillo el bordillo frente a la cochera de su propiedad sita en C/ Almendralejo, nº 16 para facilitar el acceso a la misma; considerando que dicha cochera dispone de placa de vado permanente y considerando el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO MANUEL PARRA COLÍN, de pintado de amarillo el bordillo a los lados de la cochera sita en C/ Santiago, nº 18, para facilitar el acceso a la misma; considerando que dicha cochera dispone de placa de vado permanente y considerando el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO GUERRERO BAQUERO, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en parcela 263 del polígono nº 13 de este Término Municipal (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto según el cual la edificación es una caseta para pozo de sondeo, la Junta Local reconoce dichos extremos.

- III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:
 - A D. MARCELINO GUERRERO GONZÁLEZ para "Demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar en planta baja" en C/ Santiago, nº 50, condicionada a que el espacio existente bajocubierta no sea habitable ni accesible,

- conforme a la aclaración presentada por el técnico redactor del proyecto a instancias del técnico municipal, plano reformado R03" (Expte. 79/2019).
- A D. JOSÉ MANUEL CORTÉS BAQUERO para "Reforma de vivienda (según proyecto técnico presentado)" en C/ Alvarizo, nº 10 (Expte. 77/2019).
- A TRANSPORTES MORALES BAQUERO, S.L. para "Apertura de zanja para soterrar cables de energía eléctrica para dar servicio a parcela nº 269 del pol. nº 14 de este Término Municipal, a través de Camino Santa Marta (según plano adjunto), debiendo reponer materiales y efectos a su estado original, sin perjuicio de iniciar en otro caso el correspondiente expediente sancionador. (Expte. 82/2019)
- A D^a MANUELA BAQUERO GONZÁLEZ, para "Reforma de cochera según presupuesto adjunto" en C/ San José, nº 72 (Expte. 83/2019).

La Junta de Gobierno Local, vista la solicitud de licencia de obras y la documentación obrante en el expediente para concesión de licencia de "Construcción de dos naves de uso de garaje de camiones y otros vehículos", en parcelas nº 122, 123 y 124 del polígono nº 7 de este Término Municipal, promovido por Juan Fco. Valero Rodríguez y D. Julián Mª Pérez Baquero, (Expte. de obras 42/2.019);

Considerando que consta Resolución de 20/03/2019 de la Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio otorgando calificación urbanística y rectificación de la misma de 03/05/2019 afectando a dichas parcelas (Expte. de calificación 18/032/BA);

Considerando que el promotor ha presentado documentación acreditativa de que en el Registro de la Propiedad se ha hecho constar la calificación urbanística y la afectación real de las parcelas con fecha 06-05-2019;

Considerando que se ha hecho efectivo el abono del canon urbanístico aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 02-05-2019 por ambos promotores;

Considerando que con anterioridad a la concesión de la licencia se presenta escrito solicitando el cambio de titularidad de dicho Expte. de Obras, para pasar a nombre de Juan Francisco Valero Rodríguez y RUDASIL, S.L., lo que justifican documentalmente.

Considerando que se presenta Proyecto Básico y no de Ejecución,

La Junta Local, vista la documentación obrante en el expediente así como el informe emitido por el Técnico Municipal, acuerda conceder licencia de obras, NO PERMISO DE EJECUCIÓN en las condiciones señaladas en la Resolución de fecha 20/03/2019 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (Expte. de calificación 18/032/BA); y respetando los condicionantes establecidos en el informe de impacto ambiental, especialmente en cuanto a la reforestación de los terrenos conforme a lo dispuesto por el art. 27 LSOTEX, y en el resto de informes sectoriales incorporados al expediente, con advertencia de lo dispuesto por el art. 20 de la misma norma en cuanto a la necesaria sujeción de la instalación a la legislación sectorial que en cada caso resulte de aplicación.

OBRAS A REALIZAR: "DOS NAVES DE USO GARAJE DE CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS" UBICACIÓN DE LA OBRA: PARCELAS 122, 123 Y 124 DEL POLIGONO Nº 7.

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de modificación de la licencia de segregación concedida a nombre de PROMOTORA DE VIVIENDAS ACEUCHAL, S.L. por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02/07/2019 (registro de salida nº 1684), por error en la superficie de la parcela primitiva y por tanto de las resultantes, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, quedando como sigue:

Parcela primitiva: 1.422,70 m2 con fachadas a C/ Mártires, C/ Sta. Lucía y C/ Ntra. Sra. de la Natividad. Parcela resultante nº 1: 1.286,30 m2 con fachadas a C/ Mártires, C/ Sta. Lucía y C/ Ntra. Sra. de la Natividad Parcela resulntate nº 2: 136,40 m2 con fachada a C/ Mártires.

Y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de Da Ana Rico Benito en nombre y representación de ANAIS, C.B., de cambio de titularidad de la Licencia para "TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS" en Avda. de la Cerca, no 37, que estaba siendo ejercida por Da Isabel Ma Rejano Díaz, para pasar la licencia a su nombre; cumplidos los trámites oportunos, se acuerda conceder el cambio de titularidad solicitado, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda y haciendo entrega de la Licencia a nombre del anterior titular, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

Visto el expediente iniciado a instancias de Dª BELÉN SERGIO LOZANO, de cambio de titularidad de la Licencia para "BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL" en Avda. de la Paz, s/n, que estaba siendo ejercida por D. Federico Vázquez Sánchez, para pasar la licencia a su nombre; cumplidos los trámites oportunos, se acuerda conceder el cambio de titularidad solicitado, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda y haciendo entrega de la Licencia a nombre del anterior titular, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por GESTIONIZA, Ingeniería y Gestión de Seguridad y Telecomunicaciones, obras consistentes en soterrado de cableado de fibra óptica por diferentes caminos públicos de este Término Municipal: "Lavernosas", "La Casita" y Camino de Solana-Almendralejo, y constando informe de la Guardería Rural sobre el mal estado en que están quedando los mismos, por la presente se le requiere para que en el plazo de veinte días, devuelva materiales y efectos a su estado original, debiendo quedar los caminos en buen estado para su tránsito, consultando con este Ayuntamiento para su reparación, iniciando en otro caso el correspondiente expediente sancionador.

VII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

• Escrito remitido por CHG, sobre competencia para limpieza y acondicionamiento de un tramo del arroyo del Prado.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.